



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00021 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora VIANNEY FUENTES ORTEGÓN identificada con C. C. 51.704.094 y T. P. 55.558 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la demandante LEIDY BIBIANA PINZÓN CUBILLOS, para los fines del poder conferido.

Ahora bien, realizado el estudio del escrito de demanda, se observa que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se incumplió con lo dispuesto en el número 3 del artículo 26 del C. P. T. y de la S. S., toda vez que no aportó la prueba que en el acápite correspondiente se denominó “9. *Comunicación del 4 de octubre de 2021 expedida por COLFONDOS S.A. en (1) folio.*” incumpliendo así también el numeral 5° ibídem. En ese orden, deberá allegar dicho documento. Adicionalmente, deberá allegar la prueba 10 “Fotocopia del registro civil de defunción del señor CARLOS ALBERTO BERRIO en (1) folio” de manera clara y legible, toda vez que la allegada al plenario resulta borrosa.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

71 del 12 de mayo de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario